

Cesión de parcela municipal con destino a Biblioteca Universitaria
III.C.57

Se ha instruido expediente administrativo nº 192/90 (U.T.2), para cesión gratuita de parcela municipal a la Universidad de la Rioja, para la construcción de una Biblioteca Universitaria.

La parcela objeto de cesión gratuita, se encuentra situada en la prolongación de la C/San José de Calasanz y está compuesta de 2 porciones.

— Una porción A. de 6.335 m2., que corresponde, proindiviso y por iguales partes al Ayuntamiento de Logroño y al Gobierno de La Rioja.

— Una porción B. de 59 m2., de titularidad municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de Junio), por plazo de 15 días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que examinado el expediente en la Unidad de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Logroño a 19 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en calle Luis barrón, nº 26: Aprobación inicial
III.C.58

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Estudio de Detalle en C/ Luis Barrón, nº 26".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño a 19 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del Expediente 1/90 de Modificación de Créditos
III.C.59

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 1 de 1.990 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
SUPLEMENTO DE CREDITOS		
2	Compra de bienes corrientes y servicios.....	2.822.000
CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO		
6	Inversiones reales.....	15.451.694
TOTAL ALTAS.....		18.273.694
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS		
Del superávit del ejercicio anterior.....		2.086.340
Por mayores ingresos sobre los totales previstos.....		16.187.354
TOTAL FINANCIACION.....		18.273.694

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados en el artículo por los motivos expuestos en el artículo 151.2 de la citada Ley, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ocón a 27 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva de Estudio Detalle en C/Carretera 145
III.C.67

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1.990, en el punto tercero del orden del día, acordó prestar su aprobación definitiva al Estudio de Detalle de referencia:

— Ordenación-Reajuste de Alineaciones: Solar C/Carretera nº 145
— Arquitecto Redactor: D. Javier Martínez Laorden

— Promotor: D. Francisco Garrido Tarragona "Francisco Garrido S.A.".

— Aprobación Inicial: Sesión Plenaria 30-octubre-1990, punto 8º

— Exposición pública: B.O.R. nº 139 de 15-noviembre-1990 y "La Rioja".

— Aprobación definitiva: Sesión Plenaria de 27-diciembre-1990, P.3º.

— Comunicación a Comisión Provincial de Urbanismo: 4-enero-1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1.978 y demás disposiciones concordantes.

Pradejón a 3 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 1/90
III.C.60

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Noviembre de 1990, relativo a la aprobación del Expediente 1/90 de Modificación de Créditos, que se financia con el exceso de ingresos recaudados sobre los previstos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Pesetas
MAYORES INGRESOS		
0	Pendiente de cobro del último ejercicio	913.008
3	Tasas y Otros Ingresos	932.135

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Pesetas
ALTAS POR SUPLEMENTOS		
1	Remuneraciones de personal	35.863
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.709.280
4	Transferencias corrientes	100.000
TOTAL SUPLEMENTOS		1.845.143

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, y en su caso, a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Torrecilla a 31 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1.990 III.C.61

Se aprueba el presupuesto general de este municipio, para el ejercicio 1.990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A)Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	500.000
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	2.600.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	8.000.000
B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	5.200.000
GASTOS		
A)Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.500.000
2	Compra de bienes corrientes	5.300.000
3	Intereses	500.000
4	Transferencias corrientes	2.300.000
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	7.000.000
9	Variación de Pasivos Finan.	200.000
TOTAL GASTOS		17.800.000
TOTAL INGRESOS		17.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número